

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/fcc

15 ABR 2014

PUENTE ALTO,

EX. Nº **531** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.L. Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100 del 03 de Abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum Nº 042 de fecha 07 de Febrero de 2014, en el que la Dirección de Inspección General informa al señor Alcalde sobre Kiosco ubicado en **Mahuidanche frente al Nº 1841**, el que no está siendo trabajado y fue eliminado su permiso con D.EX. Nº 65 del 17.01.2014.

2.- Que se solicita al señor Alcalde, su autorización para proceder al retiro de este kiosco, **Rol 2300494**.

3.- El visto bueno, inserto en el mismo Memorandum, instruyendo el retiro inmediato del Kiosco aludido, y el descargo de la deuda.

D E C R E T O :

PROCÉDASE AL RETIRO INMEDIATO del kiosco ubicado en **Mahuidanche frente al Nº 1841**.

EFFECTÚESE el retiro del Kiosco por personal de la Dirección de Aseo y Ornato, departamento de Operaciones y manténgase en custodia en el recinto de esta Dirección de la Municipalidad, para ser entregado a quien demuestre ser su propietario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

